



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00013341-4/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN Y HABILITACIÓN DEL MÓDULO DE TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE ACTAS DEL SISTEMA BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA*" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en función del requerimiento efectuado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (v. Adjunto 67790/25), propició la contratación de la provisión y habilitación del módulo de tratamiento y procesamiento digital de actas del Sistema de Boleta Única Electrónica detallando las especificaciones a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, e informando que el presupuesto estimado para la contratación es por el monto dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000,00) (v. Nota 2F DGIYT 334/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco del inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentado por artículo 28.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, toda vez que la firma GRUPO MSA S.A. (CUIT N° 30-68237992-4) es "(...) la responsable de la gestión integral del acto eleccionario, incluyendo la transmisión de actas y el escrutinio provisorio (...)" y "(...) cuenta con la infraestructura y el conocimiento específico de todos los procesos involucrados en el desarrollo electoral y entiende el área técnica que es la única en condiciones de brindar con eficacia y seguridad la contingencia requerida por el Tribunal Electoral, particularmente en lo relativo al tratamiento digital de las actas(...)" (v. MDGCC 781/25).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual registró para la Contratación Directa N° 2-0008-CDI25, que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

obra como Adjunto 68743/25, estimando un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000,00).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en el marco de la necesidad de impulsar la contratación de marras, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0008-CDI25, para la provisión y habilitación del módulo de tratamiento y procesamiento digital de actas del Sistema de Boleta Única Electrónica, con la firma GRUPO MSA S.A. (CUIT N° 30-68237992-4), y consecuentemente aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 68743/25 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0008-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 68539/25).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0008-CDI25, por la contratación de la provisión y habilitación del módulo de tratamiento y procesamiento digital de actas del Sistema de Boleta Única Electrónica a través de la firma GRUPO MSA S.A. (CUIT N° 30-68237992-4).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá para la Contratación Directa N° 2-0008-CDI25, que como Adjunto 68743/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0008-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

